



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 003 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de enero del 2026.

VISTO:

Proyectista; el Informe N° 084-2025-OECV-PROY-MASMUIII-SEI/GIP/GM/MPMN, del 2025-VAAM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Subgerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 272-OSLO/GM/MPMN, del Inspector Evaluador de Expedientes Técnicos; el Informe N° 8396-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3941-2025-GAJ/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe N° 1766-2025-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33º, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprobó la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el artículo VIII, del Texto Único N°004-2019-JUS, que señala taxativamente lo siguiente: Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes: 1.-Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2.-Cuando la deficiencia de la normativa haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien competa, la emisión de la norma que supla el carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de setiembre de 2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Nº 003 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de enero del 2026.

Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 099-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 20-05-2025, aprobó el Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", III ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2689791, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 761,712.27 (Setecientos sesenta y un mil setecientos doce con 27/100 soles), por un plazo de 138 días calendario, bajo la modalidad d ejecución presupuestaria por administración directa;

Que, mediante Informe N° 084-2025-OECV-PROY-MASMUIII/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre de 2025, el proyectista presenta al Subgerente de Estudios de Inversión, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA",ETAPA III, con Código Único de Inversiones N° 2689791, por 151 días calendario, , el mismo que indica que cumple con la Resolución de Gerencia Municipal N°0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, punto 5.8.9 de los Adicionales y el Decreto de Alcaldía N°0004-2020-A/MPMN, que aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".5.4.11.2 Ampliación de Plazo, según siguiente cuadro :

Item	Descripción	Resolución de Aprobación	Plazo de DC	Fecha de inicio	Fecha de término
1	Plan de Trabajo inicial	RGIP N° 099-2025-GIP/GM/MPMN	138	18/06/2025	02/11/2025
2	Ampliación de plazo N° 01	RGIP N° 225-2025-GIP/GM/MPMN	59	03/11/2025	31/12/2025
3	Ampliación de plazo N° 02 (SOLICITADO)		151	01/01/2026	31/05/2026
Total de Días de Ejecución			348	Días Calendario	

Que, mediante Informe N° 3582-2025-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 17 de diciembre del 2025, el Subgerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA",ETAPA III, con Código Único de Inversiones N° 2689791, para que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0272-2025-VAAM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de diciembre del 2025, el inspector evaluador de expedientes técnicos, APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA",ETAPA III, con Código Único de Inversiones N° 2689791, precisando en el mismo que, dicha ampliación es para cumplimiento de los objetivos trazados por la Entidad y continuar con el ciclo de la inversión, opinión que se encuentra ratificada con Informe N° 8396-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para la continuidad del trámite;

Que mediante Informe N° 8396-2025-OSLO/GM/MPMN, remite CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico ETAPA III del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA con CUI N°2689791, el mismo que da CONFORMIDAD a la Ampliación De Plazo N°02 y solicita opinión y evaluación, a su vez solicita que continue con el trámite para su posterior aprobación vía acto resolutivo.

Que, con Informe N° 3941-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre del 2025, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda , otorga OPINIÓN FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA **Nº 003 -2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 16 de enero del 2026.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", ETAPA III, con Código Único de Inversiones N° 2689791, mediante Proveido N° 9630-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1766-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 09 de enero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", III ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2689791, por el plazo de 151 días calendario (del 01 de enero de 2026 al 31 de mayo del 2025), haciendo un plazo total de 348 días calendario; de conformidad con el Informe N° 084-2025-OECV-PROY-MASMUIII-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 272-2025-VAAM-OI-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 8396-2025-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 3941-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, de la evaluación realizada al Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", ETAPA III, con Código Único de Inversiones N° 2689791, se aplica lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17º referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 02 del plan de trabajo solicitada debe ser aprobada **con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2026**;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", ETAPA III, con Código Único de Inversiones N° 2689791, por el plazo de 151 días calendario (del 01 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2026), haciendo un plazo total de 348 días calendario y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución, según siguiente cuadro :

Ítem	Descripción	Resolución de Aprobación	Plazo de DC	Fecha de inicio	Fecha de término
1	Plan de Trabajo inicial	RGIP N° 099-2025-GIP/GM/MPMN	138	18/06/2025	02/11/2025
2	Ampliación de plazo N° 01	RGIP N° 225-2025-GIP/GM/MPMN	59	03/11/2025	31/12/2025
3	Ampliación de plazo N° 02	(SOLICITADO)	151	01/01/2026	31/05/2026
Total, de Días de Ejecución			348	Días Calendario	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Nº 003 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de enero del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", ETAPA III, con Código Único de Inversiones N° 2689791, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", ETAPA III, con Código Único de Inversiones N° 2689791, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN J.V. EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", ETAPA III, con Código Único de Inversiones N° 2689791.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Moquegua
de
INC. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.c
GM
GIP
GAJ
GFP
CGOLO
BRI
OTR
Archivo

